

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-2183/2009 /

Colina, 29 de diciembre de 2009

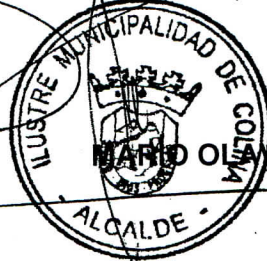
VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Providencia N° 3504 de fecha 11 de noviembre de 2009, del Sr. Alcalde; **2)** Carta de la Sra. Ismenia Chandía Reyes, Presidenta del Club Deportivo Enegol solicita autorización para realizar un evento el día 31 de diciembre de 2009, desde las 23:00 hasta las 06:00 horas A.M, en la Parcela 13, calle San José Comuna de Colina; **3)** Decreto Alcaldicio N° E-1888/009 de fecha 12 de noviembre de 2009, mediante el cual se autoriza a doña Ismenia Chandía Reyes, Presidenta del Club Deportivo ENEGOL, para realizar un EVENTO COMERCIAL para el día 31 de diciembre de 2009, en la Parcela N° 13 San José, Comuna de Colina, desde las 23:00 hasta la 06:00 horas, exento de pago; **4)** Providencia N° 3863 de fecha 15 de diciembre de 2009, del Sr. Alcalde, que adjunta solicitud de fecha 15.12.09 de la Sra. Ismenia Chandía Reyes, Presidenta del Club Deportivo Enegol Colina, a través del cual solicita una ampliación del Decreto N° E-1888/009, en el sentido de autorizar para venta de Bebidas Alcohólicas, de conformidad al artículo 19, de la Ley de Alcoholes. Autorización que fue rechazada por el municipio. **5)** Teniendo en consideración la publicidad que se está realizando a través de Internet, que invita a un mega evento que debe cumplir con las disposiciones contenidas en el Of. Circular N° 1100/15 de fecha 05 de enero de 2004 de la Intendencia Región Metropolitana; **6)** Que los antecedentes tenidos a la vista para la autorización no corresponden a los que se exhiben a través de Internet y otros medios; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; Of. Circular N° 1100/15 de fecha 05 de enero de 2004 de la Intendencia Región Metropolitana.

DECRETO:

1) Dejase sin efecto el Decreto Alcaldicio N° E-1888/009 de fecha 12 de noviembre de 2009, que da la autorización a doña Ismenia Chandía Reyes, Presidenta del Club Deportivo ENEGOL, para realizar un EVENTO COMERCIAL, el día 31 de diciembre de 2009, en la Parcela N° 13, San José, Comuna de Colina, desde las 23:00 hasta las 06:00 horas, exento de pago, por tratarse de un evento masivo, sin cumplir con las exigencias del Of. Circular N° 1100/15 de fecha 05 de enero de 2004, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago y, porque excede las facultades municipales.

2) Solicite ante la autoridad administrativa a quien corresponde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- 1.- Administradora Municipal
- 2.- Asesoría Jurídica
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- Gobernación Provincia de Chacabuco
- 5.- Dirección de Operaciones
- 6.- Asesoría Jurídica
- 7.- Octava Comisaría de Carabineros.
- 8.- Juzgado de Policía Local de Colina
- 9.- Oficina de Partes y Archivo

**MARIO OLIVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**